

DECRETO Nº 0505

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Provincial",

16 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 00701-0109197-7 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual obra la nota de la Municipalidad de Villa Ocampo presentada ante la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, por la que solicita se declare de carácter provincial a la "FIESTA DE LOS HUMEDALES", que se realiza año tras año en el transcurso del mes de febrero en el Sitio Ramsar Jaaukanigás de dicha localidad, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que este evento se encuentra organizado por la Municipalidad de Villa Ocampo, invitando a los participantes a vivir el valor de las expresiones artísticas de la amistad, la cordialidad y la alegría, en el marco de las bellezas naturales del humedal paranaense;

Que es importante turísticamente para la región ya que convoca a personas de la localidad y alrededores a través de múltiples actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales que se desarrollan en el lugar;

Que la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, por Disposición N° 098/18 recomienda se declare de carácter provincial a la "FIESTA DE LOS HUMEDALES", y a la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, como Sede Permanente;

Que es interés del Poder Ejecutivo apoyar eventos de esta naturaleza que constituyen un estímulo para quienes en las diversas actividades colaboran con esfuerzo y dedicación al afianzamiento del turismo provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRET A:

ARTICULO 1°.- Declárese de interés provincial a la "FIESTA DE LOS HUMEDALES", que organizada por el Gobierno de la ciudad de Villa Ocampo, se realiza año tras año en forma ininterrumpida durante el transcurso del mes de febrero en el Sitio Ramsar Jaaukanigás en dicha localidad, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2°.- Declárese a la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, como Sede Permanente de la "FIESTA PROVINCIAL DE LOS HUMEDALES".-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

LIFSCHITZ

C.P.N. Alicia Mabel Ciciliani

21785
